

INFORME: Señor Juez, se encuentran pendientes de pronunciamiento varios escritos remitidos por la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, en los que insiste en que le sea remitido el oficio de aprehensión expedido en este asunto, afirmando que no se ha expedido y que en búsqueda realizada en el correo no lo ha encontrado. Es de anotar que dicho oficio fue expedido y remitido tanto a la Policía Nacional como al correo que ella informó para recibir notificaciones, desde el 25 de marzo de 2021, tal como se observa en la respectiva carpeta denominada “Ofcios y Envío” que aparece en el expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Demandante:	Bancolombia S. A
Demandado:	Luis Fernando López Quintero
Radicado:	050013103021-2020-00223-00
Asunto:	Ordena reenviar correo

Teniendo en cuenta el anterior informe y como se verifica que el oficio 062 de 2021 le fue remitido a la memorialista desde el 25 de marzo de 2021, por la secretaría reenvíesele dicho correo advirtiéndole que en esa fecha el oficio que en él se adjunta también fue remitido a la Policía tal como se evidencia en la trazabilidad del mensaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHI
JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 016 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 10 de 2 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria